



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DE:	JOSE GREGORIO MARDO MERCADO
CONTRA:	GORKY MUÑOZ CALDERON
RADICADO:	41001-31-03-004-2022-00302-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES

Neiva, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte actora y por ser procedente el mismo, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral Primero y Séptimo de la providencia del trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) en el sentido de indicar de manera correcta la cedula del demandado GORKY MUÑOZ CALDERON no es C.C. 12.124.047, sino C.C.12.134.047, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, **Ordénese** por secretaria dar cumplimiento a la orden impartida el 13 de julio de 2023 y confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Neiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JOSE WILLIAM SANCHEZ PLAZAS, portador de la Tarjeta Profesional No. 54.884 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado del señor GORKY MUÑOZ CALDERON, en los términos y fines señalados en el poder otorgado.

TERCERO: TENER como notificado por Conducta Concluyente del auto Mandamiento de Pago dictado en éste asunto en providencia del 13 de julio de 2023 y confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Neiva en providencia del 03 de octubre de 2023, a GORKY MUÑOZ CALDERON, notificación que se entiende surtida a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del art. 301 del Código General del Proceso.

CUARTO: Por secretaria remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutada al correo josewilliamsanchezp@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

